

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
889/2025	La Junta de Gobierno Local	19/05/2025

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2025- 0060, de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE 889/2025. CONCESIÓN Y PAGO ANTICIPO SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO CAL RUBIO. AÑO 2025

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado en fecha 14 de febrero de 2025, con registro de entrada núm. 2025-E-RE- 725 por parte del Sr. ANTONIO GONZALEZ RUIZ con DNI: ***3130**, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO CAL RUBIÓ con CIF G59570689, según el cual solicitan subvención para el año 2025 por importe de 3.500,00 euros con la finalidad de hacer frente a los gastos para el fomento de la cultura popular y el ocio (Fiesta Mayor de Cal Rubió y otras actividades lúdicas y culturales), con un coste previsto inicialmente de 4.350,00€.

Considerando que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento, establecida por el artículo 66.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).





La entidad manifiesta expresamente la aceptación de la subvención.

Visto lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2025 (en adelante BP25), las cuales regulan las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación a los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y a los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el informe favorable de la Técnica de Administración General.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2025DECR0060, de 4 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1533 de 14 / de mayo / 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 / de mayo / 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder de manera directa a ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO CAL RUBIÓ con CIF G59570689, dentro del ámbito de la concejalía de Cultura, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento con la finalidad de hacer frente a gastos para el fomento de la cultura popular y el ocio (Fiesta Mayor de Cal Rubió y otras actividades lúdicas y culturales), durante el ejercicio de 2025, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48003 "SUBVENCIÓN ANUAL CCR CAL RUBIO" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48003 "SUBVENCIÓN ANUAL CCR CAL RUBIO", del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2025 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento, las condiciones y COMPROMISOS PARTICULARES aplicables a la presente subvención, y que se concretan en los puntos siguientes:

1. CONCURRENCIA SUPUESTO QUE HABILITA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN: La subvención solicitada se encuentra consignada nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.



2. PLAZO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La subvención comprenderá la actividad realizada por la entidad para el año 2025.

3. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2026, y ésta deberá consistir en la aportación la siguiente documentación de acuerdo con Artículo 33. Modalidades de justificaciones de la Ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos:

...//...

*1. La justificación de las subvenciones por parte del beneficiario tendrá la estructura y alcance que se determine en las correspondientes Bases Reguladoras o acto de concesión, y se podrá efectuar mediante las modalidades que se relacionan a continuación: *

a) *Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 3.000 €, que contendrá:*

1. *Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.*

2. *Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.*

...//...

4. COSTE DE LA ACTIVIDAD: El gasto mínimo a realizar y justificar por parte de la entidad ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO CAL RUBIÓ con CIF G59570689, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.350,00€) de conformidad con la previsión de gastos efectuada en la memoria de solicitud de subvención para el año 2025.

La entidad ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO CAL RUBIÓ con CIF G59570689 deberá justificar el coste total de la actividad por importe CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.350,00€), de conformidad con la memoria de solicitud de subvención para el año 2025**, ** con la indicación de si éste ha sido financiado con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

En caso contrario, la entidad deberá exponer en el apartado 5 de la memoria para la justificación de la subvención, el motivo de la desviación de los gastos previstos inicialmente.

5. PLAZO Y FORMA DE PAGO: Como norma general, el pago de la subvención se realiza de una sola vez previa la presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido.







DÉCIMO.- Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos - Av. de Catalunya, 74. (08730)
Tel. 93 898 02 11 - www.santamargaridaielsmonjos.cat - info@smmonjos.cat

